

Código para validación: **QS4K8-REC8U-1P3LO**  
Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2024 a las 14:42:37**  
Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 01/02/2024 10:34  
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 01/02/2024 13:21

**FIRMADO**  
01/02/2024 13:21



**OVIEDO**.es  
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984185011  
actas@oviedo.es

## D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### 2.1.- SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERSONAL EVENTUAL: ASESORES GRUPO POPULAR. (Expte.: 1004-0001 2023/19)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 29 de enero, que es del siguiente tenor:

—“ La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, modificado por acuerdo en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, ha establecido el siguiente régimen de personal eventual;

“1º.- *Autorización de nombramiento de personal eventual de acuerdo con la siguiente distribución:*

*A) Asesores/as de Alcaldía: tres a jornada completa:*

*- Asesor/a de Alcaldía en materia de urbanismo.*

*- Asesor/a de Alcaldía en materia de Infraestructuras.*

*- Asesor/a de Alcaldía en materia de comunicación.*

*B) Asesores/as del Grupo Popular: diez a jornada completa y cuatro a jornada parcial del 75%.*

*C) Asesores/as del Grupo Socialista: cuatro a jornada completa.*

*D) Asesores/as del Grupo Vox: dos a jornada completa y uno a media jornada (50%).*

*E) Asesores/as del Grupo IU-Convocatoria por Oviedo: uno a jornada completa y dos a jornada parcial 75%.*

2º.- *Las retribuciones del personal eventual en términos anuales y englobando todos los conceptos retributivos se establecen en los siguientes importes referidos a jornada completa:*

*- Asesores de Alcaldía en materia de urbanismo y en materia de infraestructuras: 50.000 euros/año.*

*- Resto de personal eventual: 42.000 euros/año.*

*Los efectos económicos lo serán a la fecha de los diferentes nombramientos salvo el personal eventual que realice funciones secretaría/coordinación en los grupos municipales que, atendiendo a las tareas desarrolladas de apoyo al proceso de constitución y organización de la Corporación, será, a determinar en el Decreto de nombramiento, con efectos desde la constitución de la actual Corporación.*

*Las retribuciones del personal eventual serán objeto de actualización anual en los mismos términos e importes que se establezcan para el resto del personal municipal.*

3º.- *El nombramiento y cese de este personal, dentro de los límites señalados en el punto anterior, corresponde al Alcalde a propuesta, en su caso, de los respectivos grupos municipales. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.*

4º.- *Este acuerdo, así como los nombramientos que en ejecución del mismo se realicen, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Informativo Municipal y en la página web municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”* —

El Portavoz del Grupo Popular presenta escrito (registro de entrada nº 98.841/2023, de 1 de diciembre, para la modificación del régimen dedicación de los asesores de dicho grupo, en el sentido de que uno de su asesores/as con dedicación parcial del 75 % pase al 100%, de tal forma que los asesores/as del Grupo Popular, sin modificación de su número total, pasarían a ser: once a jornada completa y tres a jornada parcial del 75%.

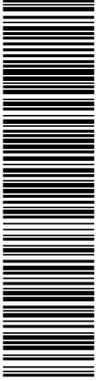
Visto el expediente de gasto tramitado al efecto, 5100-0005-2024/24, en el que constan los informes favorables de la Sección de Personal, Oficina Presupuestaria y Fiscalización.

Código para validación: **QS4K8-REC8U-1P3LO**  
Fecha de emisión: **1 de Febrero de 2024 a las 14:42:37**  
Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 01/02/2024 10:34  
2.- Segundo Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 01/02/2024 13:21

**FIRMADO**  
01/02/2024 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14346929\_QS4K8-REC8U-1P3LO\_751103668F7C9C9B9F05E94571E0D220856A8D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1, h) de la Ley de Bases del Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local una segunda modificación del régimen del personal eventual, en lo relativo a los asesores del Grupo Municipal Popular en los siguientes términos:

1. Modificar el régimen de personal eventual, en el sentido de que uno de sus asesores/as con dedicación parcial del 75 % pase al 100%, de tal forma que los asesores/as del Grupo Popular, sin modificación de su número total, pasarían a ser: once a jornada completa y tres a jornada parcial del 75%.

2. Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Informativo Municipal. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 1 de febrero de 2024, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).